

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de junio de 1980, recaído en la demanda a instancia de doña Milagros Torres Pérez contra don José Choza Moreno, sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «José Choza Moreno» para el día 5 de septiembre de 1980, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 26 de junio de 1980.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por doña Milagros Torres Pérez contra la Empresa «José Choza Moreno», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «José Choza Moreno» para el día 5 de septiembre de 1980 y horas de las nueve cuarenta, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—11.301-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 11 de julio de 1980 recaído en la demanda a instancia de don José Carmona Martín y otros contra don Angel Crespo Mínguez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Angel Crespo Mínguez» para que el día 5 de septiembre de 1980, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del acto sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión

de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 11 de julio de 1980.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don José Carmona Martín y otros contra la Empresa «Angel Crespo Mínguez» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Angel Crespo Mínguez» para el día 5 de septiembre de 1980 y horas de las nueve cincuenta de su mañana, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—11.298-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del número 2 de esta ciudad, en proveído de fecha 18 de julio de 1980, recaído en la demanda a instancia de don Manuel Alvarez Pino contra la Empresa «Talleres Arco, S. A.», y otros, sobre recurso jurisdiccional, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Talleres Arco, S. A.», para el día 12 de septiembre de 1980, a las diez y cinco horas de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 18 de julio de 1980.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por don Manuel Alvarez Pino contra la Empresa «Talleres Arco, S. A.», sobre recurso jurisdiccional, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Talleres Arco, S. A.», para el día 12 de septiembre de 1980 y hora de las diez y cinco, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 18 de julio de 1980.—El Secretario.—11.302-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, y con el número 319/79, se tramitan autos de procedi-

miento judicial sumario, a instancia de «Caja de Ahorros de Alicante y Murcia», que litiga en concepto de pobre, contra Manuel García Balaguer, se ha acordado en los mismos aclarar el edicto publicado con fecha 4 de junio del corriente año en el sentido de hacerse constar que la primera de las condiciones para la subasta será la siguiente:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de un millón doscientas dos mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo y no será admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Continuarán subsistentes todo lo demás que se expresa en aquellos edictos.

Dado en Alicante a 5 de julio de 1980. El Secretario.—10.782-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Empresa «Frigoríficos del Alto Urgel, Sociedad Anónima», por a n a g r a m a FRIGELSA, dedicada a la conservación de frío de productos cárnicos, con domicilio social en Seu de Urgel, y social en esta ciudad, calle Entenza, 106, 3.º, 3.º, habiéndose designado como Interventores judiciales al acreedor don Pedro Chías Caracach y a los titulares mercantiles don Luis Ramírez Felú y don Juan Puig Roig, habiendo quedado intervenidas desde esta fecha todas las operaciones de dicha Entidad, lo que se hace saber a los acreedores de la suspensa y demás personas a quien pudiera interesar, a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 18 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario judicial.—4.824-3.

Don Francisco Talón Martínez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.141-G de 1977, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litigando acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Ramera, contra doña María Ramírez García, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 16 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa

del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de seiscientos mil (600.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Departamento-vivienda número cuatro en el primer piso, puerta primera, de la casa sita en término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número ciento cuarenta y cinco; tiene una extensión superficial útil de unos cincuenta metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y dos terrazas, una delantera y otra posterior. Linda: por el frente, parte con rellano de las escaleras del primer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número cinco; por la derecha, Norte, con finca propia de los señores López e Ibáñez; por la izquierda, Sur, con el paseo del Caudillo, y por el fondo, Oeste, con finca de don Clemente Robert; por arriba, vivienda número seis, y por debajo, local número uno. Le corresponde un porcentaje de seis enteros setenta centésimas por ciento (6,70 por 100).»

Se rige por las normas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo número 1.395, libro 144 de San Cristóbal de Premiá, folio 176, finca número 5.142, inscripción primera.

Barcelona, 1 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario, M. Moreno.—10.835-E.

\*

Don Germán Fuentes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra don Henri Paul Marsin Martini y doña Nicole Paulette Marti, en reclamación de 823.954,95 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate el de 828.250 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima: Se ha señalado para al acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de septiembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento dos.—Almacén o local comercial de la planta baja central, de la casa número 104 del paseo Fernández Ladrera, de Villanueva y Geltrú; tiene una extensión superficial cubierta de 120 metros cuadrados, y linda: Por su frente, Sureste, en línea de tres metros setenta centímetros, con dicho paseo, y además, en otra línea de tres metros treinta y cinco centímetros, paralela al paseo y separada de él, con el departamento tres, local de los bajos centro oriental; por la derecha, entrando, Noreste, con dicho departamento tres, y en parte con el departamento seis; por la izquierda, Sureste, con el vestíbulo general de entrada a los pisos elevados del inmueble; y por las espaldas, Noreste, con finca de la calle de la Fassina, propiedad de los hermanos Gracia Serrano.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 428 del archivo, libro 188 de dicha villa, folio 206, finca número 13.005, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.617-E.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.ª, con el número 443/80, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de «Cerámica de Orduña, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Joaquín Zuazgoitia, 2, 1.ª, representada por el Procurador don José Ignacio de Múzquiz, en el cual, con esta fecha, se dictó providencia, teniéndose por solicitada la declaración de suspensión de pagos y decretando la intervención de sus operaciones comerciales, nombrando interventores, quienes intervendrán todas las operaciones comerciales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 4 de julio de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—10.218-C.

#### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, se ha aprobado el Convenio formulado por los acreedores, con asentimiento de la Entidad suspensa «Radiadores Radial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Burgos, en Junta general de Acreedores celebrada ante este Juzgado el día

20 del pasado mes de junio, y proclamado por las formalidades legales, en expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, seguido en este Juzgado bajo el número 276/1979, habiéndose acordado en el mismo auto, mandar a los interesados estar y pasar por dicho Convenio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, y para que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos a 4 de julio de 1980.—El Secretario.—4.823-3.

#### CABRA

Don José María Vázquez Honrubia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 18 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Mendoza Molina, vecina de Nueva Carteya, de este partido, para la declaración de fallecimiento de sus padres Francisco Hilario Mendoza Espinosa, nacido en dicha villa el 14 de enero de 1882 y Ana e Inés Molina Mendoza, nacida en la misma villa el 21 de enero de 1887, y en donde vivió la solicitante con sus expresados padres hasta el mes de septiembre de 1936, sin que desde entonces se haya tenido noticia de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 2 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José María Vázquez Honrubia.—El Secretario.—10.019-E. y 2.ª 30-7-1980

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 232/79, ejercitando acción real conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Rafael Cruz Conde, S. A.», con domicilio social en esta capital en plaza de las Doblas, 7, contra los cónyuges don Antonio López Rodríguez y doña Rosario Muñoz Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en calle Concepción Rodríguez Solís, número 8, en reclamación de pesetas 26.180.335, importe conjunto del principal asegurado y los intereses vencidos, más los intereses que vanzan hasta la finalización del procedimiento y las costas que se causen; y en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta subasta, respecto a la finca descrita bajo el número 1, la suma de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, y para la finca descrita bajo el número 2, la cantidad de veintisiete millones quinientas, veinte mil ciento sesenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (27.520.162,77 pesetas); no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

#### Fincas objeto de subasta

1. «Rústica: Denominada "Villa Extremadura», al pago de la Dehesilla, término de Chiclana de la Frontera, de 57 áreas 80 centiáreas de cabida. Dentro de su perímetro existe un edificio que se compone de las siguientes dependencias: Terraza delante del mismo, puerta de entrada principal que da al vestíbulo y dormitorio a la izquierda; otro dormitorio a la derecha del recibidor, y al fondo, de derecha a izquierda, cocina con puerta al exterior, comedor y cuarto de baño y detrás de éste, un patio con escalera de acceso a la azotea. La edificación descrita ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y anejo a ella existe un pozo y una habitación de 11 metros cuadrados para trastos. Toda la finca linda: por su frente u Oeste, con la carretera general Cádiz-Málaga; derecha, entrando, o Sur, finca de Celestino Sigler Rendón; izquierda o Norte, el callejón de los Chopos, y fondo o Este, tierra de herederos de Manuel Perrián Perrián.»

Título: El de compra realizada por don Antonio López Rodríguez en fecha 25 de junio de 1976 a don Antonio Alonso de la Sierra y Alonso de la Sierra en escritura otorgada en Medina Sidonia ante su Notario, don Alejo Calatayud Sempere, bajo el número 328 de su protocolo.

Inscripción: Pendiente. Es la finca número 6.038, folio 31, tomo 396 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Es la parcela 799 del polígono 5/30.

2. «Urbana: Edificio sito en la calle Portugal, sin número de gobierno, en la ciudad de Chiclana de la Frontera. Tiene dos puertas de entrada, una por la fachada principal a la calle Portugal y otra por el viento Norte o fondo. Se compone de una nave destinada a la crianza de vinos, de estructura cerchas metálicas con perfiles de normalizado y pilares de hormigón armado y cubierta de fibrocemento con canalones y limas. Tiene una superficie de 1.520 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 20 metros, con la calle Portugal; derecha, entrando, en línea de 76 metros, con finca de don Fernando Lacave y Arbazuza y de don Tomás Lacave Arbazuza; izquierda, en línea de 76 metros, con calle de 6 metros de ancho, por donde la que se describe tiene derecho de paso a pie o con vehículos, así como la de su izquierda. Dentro de esta finca, como muebles inmovilizados por destino conforme al número quinto del artículo 334 del Código Civil, se encuentran los siguientes objetos: 500 botas de vino sobre tabla 1973, 100 botas de vino fino viejo, 50 botas de vino oloroso, 600 botas de mosto cosecha 1974, 300 botas de castaño de cuarenta arrobas, 200 botas de roble del país de treinta y dos arrobas, 128 botas de roble americano de treinta y ocho arrobas, 150 bocoyes de cuarenta milímetros de cuarenta arrobas, 28 depósitos de poliéster de diez mil litros, 2 bombas de trasiego. Todos los envases se hallan vacíos.»

Título: El mismo de la finca anterior. Inscripción: Pendiente. Es la finca registral número 13.907, al tomo 567, libro 279, folio 19, del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Dado en Córdoba a 5 de julio de 1980.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—4.832-3.

#### GERONA

En virtud de lo dispuesto, en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, e instancias de «Comerciantes Reunidos Vinos, S. A.» contra don Pedro Satane Torrent y doña María del Socorro Ribas Tort, se saca a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, la finca siguiente:

«Almacén de planta baja con tejado de cubierta de amianto-cemento, en dos vertientes y cuatro crujiás, formando una sola nave, disponiendo de los sanitarios correspondientes. Ocupa doscientos dieciséis metros cuadrados. Construido sobre una porción de terreno procedente de la heredad llamada Manso Salvador de la Creu, sita en el término municipal de Tossa de Mar, en el hectómetro cuatro del kilómetro dos de la carretera de Tossa a Llagostera, de forma rectangular (nueve metros de anchura por cuarenta de profundidad), o sea, trescientos sesenta metros cuadrados, lindante: al Norte, dicha carretera de Tossa a Llagostera; al Sur, con Joaquín Esteve Llach; al Este, con Claudio Castañé Matéu, y al Oeste, con resto de finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.253, libro 77 de Tossa, folio 136, finca 4.088, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Gerona, sito en plaza de la Catedral, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y asciende a 850.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Gerona a 15 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—4.791-3.

#### LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Puig Carbonell, que fue movilizado con motivo de la guerra civil española, el 18 de julio de 1936, en cuyo momento al frente, y habiendo tenido noticias del mismo hasta el verano de 1938, habiendo instado dicha declaración el Procurador señor Saris Serradell, en nombre y representación de doña Remedios Pericay Batllia, esposa del ausente.

La Bisbal a 17 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—9.516-C.

y 2.ª 30-7-1980.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de esta capital, en providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda incidental formulada de acuerdo con el Real Decreto-ley 22/1979, de 29 de diciembre, promovida por don Mariano Bustos Rascón contra su esposa, doña Isabel Moya Expósito, sobre que se declare la separación definitiva del matrimonio constituido por los referidos cónyuges por las causas del artículo 105 del Código Civil, y se disponga asimismo la declaración expresa de cónyuge inocente por parte del actor en la causa a los efectos de ejecutoriedad de sentencia previstos en el artículo 73 del Código Civil, con todo lo demás que en justicia proceda; y se ordena emplazar a la demandada para que dentro del término de seis días comparezca en los indicados autos y conteste la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Isabel Moya Expósito, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid a 28 de junio de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—10.178-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de Lorenza Prieto González, contra José Antonio Lovelle Rolando y su esposa, Carmen Ruiz Albelcht, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y 15.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar en quiebra, los bienes inmuebles, a subasta, que se dirán, y que fueron hipotecados:

Piso letra A, en planta cuarta, correspondiente a la sexta en construcción, con acceso por la escalera derecha, de la casa señalada con el número 10 de la avenida de Lisboa, al sitio conocido por San José de Valderas, actualmente "Parque de Lisboa", término de Alcorcón (Madrid). Es el número 12 del proyecto del bloque 3. Ocupa una superficie de 88,94 metros cuadrados aproximadamente, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendero, cuarto de aseo, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: derecha, entrando, piso letra B de esta misma planta y escalera; izquierda, piso letra B de esta misma planta, pero de la escalera izquierda; fondo, resto de la finca de Ramón Fernández Soler, y al frente, el pasillo de acceso, caja de escalera derecha y al patio central de luces. Cuota: representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos, de 1.522 por 100.

Título: Pertenece el piso descrito a don José Antonio Lovelle Rolando por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler, verificada en escritura que autorizó el Notario de Madrid don Angel Aguilar García, el día 28 de enero de 1970, número 319 de orden, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.555, libro 164 de Alcorcón, folio 142, finca 12.531, inscripción segunda.

Para su celebración se ha señalado el próximo día 21 de octubre y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que el tipo de

subasta será el fijado en la escritura de hipoteca, 275.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.794-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos número 252 de 1980, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Pastor, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge García Prado, con don Javier Semprún de Quintana y su esposa, doña Cordelia de Castellane Rodríguez de Rivas, ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de tres millones quinientos mil pesetas, la siguiente finca:

«En San Roque (Cádiz), vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y una pequeña entreplanta; la planta baja ocupa una superficie total de quinientos metros cuadrados de los que cien metros están destinados a porche cubierto y veinticinco metros cuadrados, a patio interior. El resto de la planta baja, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, se distribuye en varias habitaciones, cuartos de baño y cuarto de calefacción. La entreplanta se destina a estudio y mide cuarenta y siete metros cuadrados. Ocupa lo edificado una superficie del solar de quinientos metros cuadrados, destinándose el resto a espacio libre y zona ajardinada. Se encuentra edificada sobre parcela de terreno número 250.311, de zona 25, en urbanización «Sotogrande», partido de Guadix, que tiene una extensión de dos mil doscientos quince metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con paseo del Parque; Sur, en línea recta de cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con parcela 250.312; Este, en curva de cincuenta metros con ochenta y cuatro centímetros, con calle Sancho el Mayor, y Oeste, en línea recta de cuarenta y un metros con veintisiete centímetros, con parcela 250.310.»

Inscrita en dicho Registro, tomo 383, libro 84, folio 77, finca número 4.052, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

Primero: Que para el acto del remate se ha fijado el día 18 de noviembre próximo, a las doce horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado número 19 de Madrid y ante el de Primera Instancia de San Roque (Cádiz).

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, encontrándose los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en Secretaría para ser examinados.

Cuarto: Que de haber dos posturas iguales en los distintos Juzgados se celebraría nueva licitación entre los licitadores correspondientes.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.827-3.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 687/76-A, que se sigue en este Juzgado, a instancia de «Doblin, S. A.», contra don Antonio Mecha Salom, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado; que se describe a continuación:

«Urbana.—Local garaje sótano de la casa en Madrid, y su calle de Coslada, número diecinueve, con vuelta a la del Pilar de Zaragoza, número ciento dos; dicho local garaje se halla situado en la planta de sótano o primera del edificio; tiene su entrada directa e independientemente por medio de rampa que se inicia en la calle del Pilar de Zaragoza, junto al límite con la casa número ciento cuatro de dicha calle; se destina a su fin primordial de garaje o a la industria o negocio que en cualquier momento tenga por conveniente su propietario; bien la totalidad de él o parte del mismo; ocupa una superficie de mil cincuenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en paso o rampa, amplia nave, tres patios y servicios de aseo. Linderos: Norte, línea de veinte con treinta metros, parcela número veinte, avenida de América, de don Miguel García Monsalve; Nordeste, en línea de treinta y seis con cincuenta metros, con el solar de la casa asilo de la Santísima Trinidad Religiosas Trinitarias; Sudeste, línea de tres metros con cuarenta metros; casa número veintisiete, calle Coslada; Sur, línea de veinticuatro con veinte metros, paralela a la calle Coslada, finca de don Miguel García Monsalve; otra vez el Sudeste, en línea de cuatro con veinticuatro metros, con la citada finca; en otra línea de cuatro metros, orientación Este, con la repetida finca de don Miguel García Monsalve, y en línea quebrada de tres rectas orientaciones Sur, Oeste y Sur, respectivamente, con cuarto común de calefacción, hueco de escalera; aseo del Conserje y local comercial en su parte de sótano; y vece otra línea orientación Suroeste, con la calle Pilar de Zaragoza, y otra de cuatro con veinticuatro metros, que forma ángulo convexo con la anterior, con la citada finca, y otra vez al Suroeste, en línea de cuarenta con veinte metros, con las fincas números ciento cuatro, ciento seis y ciento ocho de la calle Pilar de Zaragoza, y segmentos que miden, respectivamente, once con cuarenta, catorce con cuarenta y catorce con cuarenta metros, cerrando esta última línea el polígono de la finca que se describe. Su cuota en el condominio es de ocho enteros por ciento.»

Inscrita al folio 204, libro 853, finca número 25.633, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tasado parcialmente en veintinueve millones trescientas cincuenta mil pesetas. Se ha señalado para el remate el día 9 de octubre de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en moneda de curso legal, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.793-3.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.570/978-A, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Estudios y Representaciones de la Industria y la Minería, S. A.», se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio celebrado entre la Entidad suspensa «Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.», y sus acreedores, del tenor literal siguiente:

«Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A.», abreviadamente «ERIMSA», entregará a sus acreedores para pago la totalidad de los bienes que forman parte de su patrimonio.

Con la recepción de los bienes, se entiende realizado el pago de la totalidad de los créditos.

La entrega y recepción de los bienes se realizará inmediatamente que se haya aprobado el presente convenio, en el plazo máximo de ocho días.

Los acreedores afectados por el presente convenio designan, y la Entidad suspensa acepta, una Comisión Liquidadora, formada por las siguientes personas: Interventor judicial, don Martín Martín Martín; Interventor judicial, don Jesús Spinola Vivar, y la persona que designe el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.».

La anterior Comisión Liquidadora tendrá los más amplios poderes para la administración y realización del activo de la Sociedad, incluidos toda clase de actos de dominio, disposición y gravamen representará a la Sociedad plenamente ante toda clase de Entidades públicas y privadas, Organismos estatales, Tribunales, etc., ejercitará y realizará toda clase de acciones y transacciones y reconocimiento de derechos y obligaciones y créditos, respecto de la Sociedad suspensa.

La Comisión Liquidadora tomará sus decisiones por mayoría simple, utilizando los asesoramientos jurídicos necesarios y actuará mancomunadamente siempre, siendo necesario para cualquier acto la firma de dos cualesquiera de sus componentes.

La Comisión Liquidadora procederá en un plazo máximo de veinticuatro meses a la realización del patrimonio de la Sociedad, a partir de la aprobación del presente convenio, y de la entrega y recepción de los bienes que componen el activo.

Todos los acreedores ordinarios podrán optar por liquidar sus créditos con la Entidad suspensa, sin esperar a la realización del activo mediante la adquisición de mercancías, efectos, maquinaria e inmuebles, siempre que el valor fijado a los mismos sea, como mínimo, el valor del inventario, judicialmente aprobado.

La Comisión Liquidadora comenzará sus funciones a partir de la aprobación del presente convenio, en cuyo momento los interventores judiciales competentes de la Comisión Liquidadora cesarán en sus funciones interventoras y comenzarán sus funciones liquidadoras.

Durante la liquidación del patrimonio de la Sociedad los Liquidadores informarán semestralmente a los acreedores ordinarios a través de carta certificada de la marcha de la liquidación.

Cuando falten seis meses para la expiración del plazo de la liquidación, los bienes pendientes de realización podrán ser rematados en grupos y sin límite a la baja.

Una vez liquidados la totalidad de los activos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora cesará en sus funciones.

La Comisión Liquidadora percibirá la retribución legalmente establecida para esta clase de liquidaciones.

La aceptación de Liquidador no supondrá la renuncia al carácter preferente de los créditos.

La aceptación del presente convenio no supone renuncia alguna a las acciones que tengan los acreedores contra terceros fiadores o avalistas.

Y se manda a los interesados a estar y pasar por tal convenio.

Dése publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «El Alcázar», de esta capital.

Y remítase testimonio de esta resolución al ilustrísimo señor Director del Fondo Nacional de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 4 de julio de 1980.—Doy fe: José Moreno. Ante mí: Joaquín Revuelta (rubricados).

Dado en Madrid a 4 de julio de 1980. José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de julio de 1980.—El Secretario.—4.800-3.

\*

Don Ramón Rodríguez Arribas, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.740 de 1979, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Anónima «Técnicas del Clima, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha, contra don José Luis Álvarez Alvarez y doña Beatriz Varela la Pedrosa, sobre cobro de un crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a cubrir el mencionado tipo de

subasta que figura en la escritura de hipoteca.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda B interior de la segunda planta de la casa sita en la calle Cobán Areal, número 8, con una superficie útil de noventa y seis metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, desde la caja de escalera, con Enrique Moldes; izquierda, con Raúl Lamoso Penas y don Serafín Varela Dapena; fondos, aires de parcela pertenecientes a los señores Araujo y García Tomé, y frente, caja de la escalera y del ascensor, finca cinco o vivienda B de la misma planta y patio de la edificación a la que pertenece.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, inscripción 7; al tomo 598 libre 236, finca 20.700, folio 26 vuelto.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente que firmo en Madrid a 8 de julio de 1980.—El Juez Ramón Rodríguez.—El Secretario.—4.826-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.261/77-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de «Grupo A-3, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Número 4, local comercial número 4, situado en planta baja del edificio L, hoy señalado con el número 42, en el núcleo residencial Eugenia de Montijo, "Unidad Norte", en Madrid-Carabanchel Alto, de 101 metros 20 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 233, folio 177, finca número 18.911, a nombre del demandado y de su esposa, doña María Navajas Rodríguez.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 15 de octubre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos como se ha indicado a nombre del demandado y su esposa, según por certificación de títulos aportada del Registro y puede ser examinada en la Secretaría del Juzgado, así como la certificación de cargas.

4.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero y que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1980.—El Secretario.—10.162-C.

\*

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, en los autos 980/79, instados por la Entidad domiciliada en ésta, calle Orense, 28, «Inmobiliaria Rondamar, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se hace saber por el presente:

Que dicha Entidad ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser su activo de 54.515.847,64 pesetas, superior al pasivo de 34.632.309,40 pesetas.

En referido expediente, en el que fueron nombrados interventores los titulares mercantiles don Cesáreo Porras Pinto, don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Anselmo C. Gallardo Sáenz Laguna, en representación del acreedor «Aincoa, Técnicos de Empresas, S. A.», vecinos de ésta, se convoca a Junta general a los acreedores de la entidad suspensa «Inmobiliaria Rondamar, S. A.», para el día 24 de octubre de 1980, a las cuatro y media de la tarde, en que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 9 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario. 10.212-C.

#### MALAGA

Para general conocimiento, se hace público que ha sido declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Rodríguez y Matos, Sociedad Anónima» (ROYMASA), domiciliada en Málaga, que se tramitaba en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga, con el número 889 de 1979, por no haber concurrido a la Junta convocada el número de acreedores que exige el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Málaga, 26 de junio de 1980.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena. 4.796-3.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 219/1980, instado por Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Torra, contra don Ignacio Pérez Ruiz y doña Carmen Pérez García, en reclamación de 631.473,93 pesetas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 22 de enero de 1975, ante el Notario don José María Ferré Monlláu, con fecha, digo, número de protocolo 131, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento número veintiuno: Vivienda en la tercera planta elevada, puerta segunda, de la casa sita en Mataró, esquina a la ronda Pintor Estany y calle Arquitecto Goday, sin número, que tiene su acceso en esta última, con una super-

ficie construida de ochenta y cuatro metros quince decímetros todos cuadrados, y se compone de tres dormitorios, cocina, comedor, baño y dos galerías, una anterior y otra posterior. Linda: a la derecha, entrando al piso, Norte, con vuelo del patio común y rellano de la escalera; Este, frente, con departamento número veintidós; por su fondo, con el departamento veinte; por abajo, con el departamento número quince, y por arriba, con el departamento veintisiete. Tiene asignado un coeficiente en la copropiedad de elementos comunes del total del inmueble del 2,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.637, folio 113, finca número 26.197, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 3 de octubre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, setecientas treinta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.753-E.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 5 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad mercantil «Zafer, S. A.», constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Ambrosio Martí Sastre, el 1 de marzo de 1964, inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia al folio 142 del tomo 68, sección tercera del Libro de Sociedades Anónimas, hoja número 912, inscripción primera, de duración indefinida, domiciliada en Valencia, avenida del Barón de Cárcer, número 48, 8.ª D, en reclamación de seiscientas sesenta y siete mil novecientas cuarenta y seis pesetas, intereses y comisión, sin perjuicio de los que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 10 de octubre del presente año 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que son para la finca registral número 23.405-A: 1.095.984 pesetas, y para la finca registral número 6.207, antes 23.519-A: 1.232.869,12 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

«Número 48.—Vivienda sita en la planta baja del denominado bloque V del edificio radicante en Torremolinos, Málaga, en la avenida de la Ermita. Está señalado con la letra D (tipo B-2, según cédula de calificación definitiva). Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, baño y cocina. Le corresponde como anejo inseparable de su derecho la plaza de garaje señalada con el número 71. Tiene una superficie útil de noventa y siete metros ochenta decímetros cuadrados, incluida vivienda y garaje, y una superficie construida de ciento dieciocho metros cuatro decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes de la vivienda y de la plaza de garaje. Son los linderos de la misma los siguientes: Frente, rellano distribuidor, caja de escaleras y patio de luces; fondo, pasaje peatonal de la urbanización; por la derecha, entrando, junta de dilatación que la separa del bloque III, y por la izquierda, entrando, portal de acceso. Es la finca registral número 23.405-A del Registro de la Propiedad de Málaga.»

«Número 105.—Vivienda sita en planta quinta del denominado bloque IV del edificio en Torremolinos (Málaga), avenida de la Ermita. Está señalada con la letra A, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, terraza principal, baño, aseo, cocina y terraza lavadero. Tiene como anejo inseparable de su derecho la plaza de garaje número 41. Y una superficie útil de ciento cuatro metros treinta decímetros cuadrados, incluida vivienda y garaje, y construida de ciento treinta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes de vivienda y planta de garaje. Linda: frente, rellano distribuidor, caja ascensor, vivienda letra B de su misma planta y patio de luces; fondo, pasaje peatonal de la urbanización; derecha, entrando, vivienda D de igual planta; izquierda, junta de dilatación que la separa del bloque II. Es la finca registral número 6.207, antes, 23.519-A, del Registro de la Propiedad de Málaga.»

Dado en Ronda a 30 de junio de 1980. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—9.945-C.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenías, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que el día 22 de octubre de 1980, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta y segunda de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 904 de 1978, a instancia de la Procurador doña Natividad Bonilla Pericio, en nombre y representación de

la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Juan Carlos Sanagustín Mas y doña Mercedes Rapún Yebra:

«La nave industrial y terreno, en término de Quicena, partida «Rambla», con acceso por la carretera nacional 240, de Tarragona a San Sebastián, Ocupa la nave propiamente dicha una superficie de setecientos metros cuadrados y el resto que se halla destinado a terreno libre (17.551 metros cuadrados). Linderos perimetrales totales: Norte, carretera de Barbastro o nacional 240; Sur y Este, río Flumen, y al Oeste José Porta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.337, libro 10 de Quicena, folio 71, finca 802, inscripción tercera.

Figura valorada en siete millones setecientas cuarenta mil pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1980. El Juez, Luis Martín Tenías.—El Secretario.—10.752-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### HUERCAL-OVERA

De orden del señor Juez de Distrito de Huércal-Overa (Almería), por haberlo acordado en el juicio de faltas número 73/80; sobre lesiones de Juan Pérez Parrá, de esta vecindad, en accidente de tráfico.

Por la presente se cita, al presunto culpable, conductor de una furgoneta «Ebro», de color blanco, ignorando otros datos; que el día 4 de febrero último, a las catorce cuarenta y cinco horas, circulaba por la carretera C-321, kilómetro 32,400 (Alcaraz-Huércal-Overa). A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Centro, el día 8 de septiembre próximo y hora de las once treinta, para asistir a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas que intente valerle apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huércal-Overa, 5 de julio de 1980.—El Secretario.—10.768-E.

##### TORRIJOS

El señor Juez de Distrito de este Juzgado de Distrito ha mandado se cite al perjudicado en el Juicio de Faltas número 219/80, don Francisco González Montero antes vecino de Madrid hoy en ignorado paradero para que comparezca al Juicio de Faltas antes reseñado el día 10 de octubre a las once cuarenta y cinco a la celebración del juicio reseñado apercibiéndosele en legal forma y haciéndosele saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación de don Francisco González Montero, firmo la presente en Torrijos a 4 de julio de 1980.—El Juez de Distrito.—10.600-E.

## VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 976/80, seguido a virtud de atestado-denuncia contra otros y Amed Jaime sin domicilio conocido en España, sobre: Lesiones por agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Amed Jaime para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las nueve horas diez minutos; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 4 de julio de 1980.—El Secretario.—10.778-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en resolución de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.296/80, seguido a virtud de denuncia de Juan Luis Martínez Martínez contra José de Alba Castaño, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José de Alba Castaño, para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 29 de septiembre próximo a las once horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 4 de julio de 1980.—El Secretario.—10.781-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.058/80, seguido a virtud de denuncia de Edmundo del Castillo Guillén, cuyo actual domicilio se desconoce, contra Enrique Luis Martín Catalán, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Edmundo del Castillo Guillén, para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 24 de octubre próximo a las once horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 7 de julio de 1980.—El Secretario.—10.780-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.944/80, seguido a virtud de denuncia de Pilar López Torres y otros contra José Antonio Macía Martínez y otros, sobre coacciones, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a José Luis Santiago Fernández, para que en calidad de denunciante asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las diez horas cuarenta minutos;

con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 9 de julio de 1980.—El Secretario.—10.779-E.

El señor Juez de Distrito del número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.099/80, seguido a virtud de denuncia de Francisco Medina Gómez contra Eloina Bueno Rodríguez, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha Eloina Bueno Rodríguez para que en calidad de denunciada asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—11.317-E.

El señor Juez de Distrito del número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.123/79 seguido a virtud de denuncia de Juan Antonio Parra Blanco contra José Rico García, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Rico García para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 10 de octubre, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 16 de julio de 1980.—El Secretario.—11.318-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

FLORIANO FERRER, Pedro Juan; hijo de Juan y de Juana, de Palma de Mallorca, soltero, fontanero, de veintidós años, domiciliado en Palma de Mallorca, calle Vicente J. Roselló, 43, quinto primero; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia General Militar en Zaragoza.—(1.413.)

HIDALGO CARMONA, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Guadix (Granada), casado, calefactor, de veinti-

tres años, domiciliado últimamente en Pinto (Madrid), calle Pedro Rubín de Celis, 31, bajo A; procesado por deserción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Academia General Militar en Zaragoza.—(1.412.)

SIENES RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Digna, natural y vecino de Vigo, calle Couto Piñeiro, 135, bajo, estatura 1,64 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra. (1.411.)

VALMASEDA PANTOJA, Fernando; de Toledo, hijo de Fernando y de Primitiva, de veinte años, estatura 1,85 metros, domiciliado últimamente en Bouzas, Vigo (Pontevedra), calle Santo Cristo, 10, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.410.)

BARROS LOPEZ, José; hijo de Segundo y de María, natural y vecino de Lalin-Barcia (Pontevedra), estatura 1,64 metros, de veintiocho años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Pontevedra.—(1.409.)

ARRADI MOHAMED-CHHO, Ismael; natural de Melilla, hijo de Arradi y de Fátima, de veintisiete años, DNI 45.622.637, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, 7, segundo primera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 801 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Melilla.—(1.408.)

NAVARRO OCON, Juan; hijo de Jaime y de Esther, natural de Logroño, nacido el día 5 de septiembre de 1953; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.407.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho de San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 158 de 1978, José Luis Contreras Huertas.—(1.406.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número siete de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados Gabriel Gutiérrez Pareja y José Bonet Villamajo. (1.418.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1979, Juan de Dios Ruiz Sánchez.—(1.416.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1977, José Puig Egea.—(1.415.)

El Juzgado de Instrucción de Ejca de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ramón Otín López.—(1.396.)